



ACUERDO DE CONCEJO N° 050 - 2017/MPH-CZ

Caraz, 29 de Mayo del 2017

VISTO; el Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 009-2017, de fecha 23 de Mayo del 2017; aprobada en Sesión de Concejo N° 010-2017 de fecha 29 de Mayo del año en curso y,

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en la estación de pedidos el Regidor Julio Benito Garcia Nolberto solicita que el documento que está con hoja de trámite con número 03426-2017 del administrado, Sr. Ángeles Gutiérrez Eugenio sabino, pase a orden del día;

Que, estación de pedidos el Regidor Julio Benito Garcia Nolberto; indica que solicitó que pase a orden del día el documento presentado por el ciudadano Prof. Ángeles Gutiérrez Eugenio Sabino, acá está en original no es copia, están los sellos de mesa de partes, en la cual pues envía una carta dirigida a la Gerencia Municipal, donde muestra su preocupación por las bases que le han proporcionado, después de varias visitas primero se le negó se le dijo que no había, en la siguiente visita ya le dieron, le dieron unas bases que son estas hojas son 3 hojas, pero lo curioso es independientemente de que al señor se le ha hecho participar o no en este concurso, se supone que ha habido un concurso para que haya el concurso habrá habido toda una convocatoria, para que puedan satisfacer a las personas y pueda haber participado en este concurso, pero en cuanto a las bases efectivamente el día de hoy ya también la regidora Murillo como es Presidenta de la Comisión de Turismo, supongo que tendrá conocimiento y ya lo explicará, el día de hoy me apersoné a la oficina de turismo y me atendió la Srta. Aurea Carranza Moreno, quien dijo que es practicante y que ingresa todos los días de siete y cuarenta a cinco de la tarde, ojo también con ese asunto, es practicante, no sé bajo qué convenio está la presencia de la señorita practicando, ojo pegado cuando venga lo que es la parte laboral, el asunto es de que en las bases de que le han otorgado y la señorita acepta de que efectivamente esas bases le han dado al señor Eugenio, acepta la señorita la practicante, después el mismo jefe de turismo también acepta que también le han dado esas bases al Prof. Eugenio acepta, pero bueno tendrá sus razones ya lo justificará, pero que sucede con estas bases el gran problema viene aquí, bases, Concurso de Murales Artísticos al Aire Libre 2017, por Aniversario de la Elevación de Villa de San Ildefonso a la Categoría de ciudad de Caraz, dice la participación es en forma libre abierta con todas las técnicas de pintura, la inscripción será gratuita, es necesario de llenar la ficha de inscripción, copia del DNI, en caso de ser menor de edad deberá contar con una autorización paterna o materna, tercero los materiales, la superficie que se dispondrá para hacer un trabajo será de tres metros por dos metros, cada participante deberá tener sus propios



materiales necesario para la obra, cuatro, el contenido de la obra deberá ser alusivo al Aniversario de la Elevación de Villa de San Ildefonso a la Categoría de ciudad de Caraz y a la semana santa, saquen sus conclusiones, esta actividad pretende sensibilizar la identidad cultural de nuestra provincia religiosa, así de esta forma poner el arte, el talento en nuestros artistas, del jurado calificador primera calificación puntualidad, segunda calificación, diciembre del 2010 el primer error, diciembre del 2010, el jurado valorará la originalidad de la composición materno objeto del concurso, y la calidad artística del mismo, la propuesta del fallo será decidida por el jurado con mayoría de los votos de sus miembros, pudiendo ser declarado desierto, el fallo será inapelable, el jurado resolverá cualquier imprevisto que surja en lo largo del proceso, de los premios, un ordenador portátil, 10 pulgadas TFT, Windows 7, un trofeo y un certificado; segundo premio una cámara de fotos, un trofeo y un certificado; tercer premio un DVD portátil un trofeo y un certificado, se entregará otro premio y trofeos a los diez finalistas para los participantes, aquí viene el asunto, además los diez finalistas pasarán automáticamente a la semifinal del concurso total de Creaciones Artísticas Localizados, organizado por educación sin fronteras de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo – AECID, dotado con viajes culturales, lotes, libros de regalos, que se realizará en abril del 2011, del jurado se constituirá un jurado formado por un representante de Educación Sin Fronteras, un representante de la Coordinadora de la ONG, un representante de Comunidades de CLM y un profesional relacionado con diseño gráfico en dibujos, octavo el certamen, aquí viene lo curioso, el Certamen tendrá lugar en Toledo capital del día sábado 04 de diciembre del 2010, de 10 horas a 18 horas, los concursantes deberán presentarse a las nueve y cuarenta y cinco horas, una vez reunidos se sortearán los espacios y cada participante ejecutará no sé debiendo finalizar antes de las 18 horas, en caso de algún participante no compareciese, tendrá un margen de media hora para presentarse, no se le dará ningún tiempo añadido para la evaluación de su trabajo, otro asunto, los gastos, alimentación y transporte dentro de Castilla – La Mancha y desde Madrid a Toledo serán cubiertos por la organización, los gastos de materiales hasta un tope máximo fijado serán cubiertos por el participante, estas son las bases que le han hecho llegar al ciudadano Ángeles Gutiérrez Eugenio Sabino, señor Alcalde solicito por su intermedio que se nos haga llegar todo el proceso desarrollado en esta convocatoria, conversé con el responsable me dijo que sí efectivamente, ha reconocido que efectivamente le han entregado estas bases al señor Eugenio, que dijo que si habían hecho la convocatoria del caso, también he tenido acceso a un documento, donde también ya se le hace la entrega del premio a los ganadores, una suma parece de 250, no he visto el documento, no le exigí, porque no es mi función y me ha hecho ver, pero por eso solicito toda la documentación y el desarrollo de esta convocatoria, no pongo en tela de juicio los dibujos, sino el proceso y de cómo se le trata a un usuario de nuestra provincia de esa manera;

Que, asimismo la regidora Julia Esther Murillo Egúsquiza indica que como Comisión de Turismo el Gerente de Desarrollo Económico y la Unidad de Turismo no han comunicado sobre el concurso que se llevó a cabo.

Estando a la petición formulada, en uso de la facultad conferida en los Artículos 39º y 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Concejo Municipal en pleno por **UNANIMIDAD**;



ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el pedido del Regidor Julio Benito Garcia Nolberto, respecto a que solicita que por intermedio del señor Alcalde se le haga llegar todo el proceso de manera documentada del Concurso de Murales Artísticos al Aire Libre 2017,

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Unidad de Turismo el fiel cumplimiento del presente acuerdo, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
ALCALDE
CARAZ
Rensón Martínez Canchuanani
ALCALDE PROVINCIAL

